

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5001

CELEBRADA EL VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2005
APROBADA EN LA SESIÓN 5016 DEL MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005



ARTÍCULO

**TABLA DE CONTENIDO
PÁGINA**

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permisos para ausentarse de sesión.....2
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Modificación integral al Reglamento del Consejo. Continúa
análisis3

Acta de la sesión N.º 5001, **extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día viernes diecinueve de agosto de dos mil cinco.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Directora, Área de la Salud; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Licda. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales; MBA. Wálter González Barrantes, Sector Administrativo; Sr. Alexánder Franck Murillo, Sector Estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexánder Franck, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot.

Ausente con excusa: Srta. Jéssica Barquero, Licda. Ernestina Aguirre, Dra. Yamileth González.

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario conoce las solicitudes de permiso para ausentarse de la presente sesión, de la Licda. Ernestina Aguirre y la Srta. Jéssica Barquero Barrantes, oficio CU-M-05-08-256.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI informa que tiene una carta de la Srta. Jéssica Barquero excusándose por no asistir hoy al plenario. La carta dice: *Después de un cordial saludo le presentó una excusa formal a la sesión del próximo viernes 19 de agosto ya que no puedo estar presente por cuanto recibo lecciones en la sede de San Ramón los días viernes.*

Asimismo, la Licda. Ernestina Aguirre está impartiendo clases por lo que no puede estar presente.

Somete a consideración las excusas de la ausencia de las compañeras del plenario, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexánder Franck, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar permiso a la Licda. Ernestina Aguirre y a la Srta. Jéssica Barquero para que se ausenten de la presente sesión.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CR-DIC-04-24 sobre “Modificación integral al Reglamento del Consejo Universitario”, presentado por la Comisión de Reglamentos en las sesiones N.º 4949 artículo 6 y N.º 4968 artículo 2.”

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que les corresponde valorar el artículo 19. El artículo 18 había quedado claro con respecto a la modificación de la agenda del día y en el capítulo 2.17, donde estaba incluido lo de los informes, comunica que el encargo que se le había hecho a la Licda. Marta Bustamante y a su persona para acomodar un capítulo sobre seguimiento de acuerdos ya existe en principio un borrador sobre esos artículos que recoge las observaciones que se señalaron en el plenario; sin embargo, todavía no está completo. Ayer lo revisaron y hoy con la respuesta a través de Internet que le hace a la Licda. Marta Bustamante, la recomendación es que uno de los artículos que es precisamente señalar qué pasa cuando no hay un cumplimiento de los acuerdos o está incompleto, qué hay que hacer y la sugerencia que le dio a la Licda. Marta Bustamante por Internet era que lo pasaran a ustedes para que se pudiera escuchar sugerencias para incorporarlas dentro de ese artículo. Los otros artículos sería conveniente pasar ese borrador a cada uno de los miembros para que le puedan hacer las observaciones del caso para incorporar ese capítulo adicional de seguimiento de acuerdos.

Continuando con el artículo 19, sobre la duración de las sesiones, es un artículo nuevo ya que el actual reglamento deja esas funciones y acciones aparte, y esta está incorporando dentro de un acuerdo del Consejo que ya se les había señalado, en donde se da en el año 1986, de la sesión 3291, artículo 8, inciso 7 de junio de 1986 que dice que las sesiones ordinarias no pasen de 4 horas y tengan siempre después de dos horas un receso de quince minutos.

El artículo 19, lo que trata de hacer es reglamentar ese componente de la duración de las sesiones. Procede a leer la propuesta que había establecido la Comisión de Reglamentos.

Dice así: las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario tendrán una duración de hasta cuatro horas con un receso de quince minutos después de dos horas, sin embargo, cuando a consideración del Director o Directora del Consejo Universitario, o ante la solicitud de cualquier miembro del plenario exista una clara necesidad de finalizar con alguno o algunos de los asuntos incluidos en la agenda, y por decisión de mayoría calificada de las dos terceras partes de los miembros presentes, se podrá dar un receso no mayor de dos horas después de las cuales se reiniciará la sesión hasta terminar la discusión la cual podrá prolongarse hasta por dos horas más.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión el artículo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que no le parece recordar que se había hablado también de la posibilidad de extender la sesión propiamente sin ese receso de las dos horas.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR procede a leer lo siguiente:

Las sesiones ordinarias y las sesiones extraordinarias del Consejo Universitario tendrán una duración de hasta cuatro horas con un receso de quince minutos después de dos horas, sin embargo, cuando a consideración del Director o Directora del Consejo Universitario o ante la solicitud de cualquier miembro del plenario exista una clara necesidad de continuar con alguno o algunos de los asuntos incluidos en la agenda, la sesión podrá prolongarse media hora más por decisión de la mitad más uno de los miembros presentes. Extraordinariamente, la prolongación del tiempo podrá ser mayor por decisión unánime de los miembros presentes con un receso no mayor de dos horas.

El artículo 20, dice así: *Si en cualquier momento durante una sesión no hubiere quórum no se podrán adoptar acuerdos y el Director o la Directora dará quince minutos para que se integren los miembros ausentes al recinto de sesiones. Si no se completare durante ese plazo levantará la sesión y tomará nota de los presentes y los demás se consideraran ausentes para todo efecto salvo los que lo estuvieren por justa causa en cuyo caso esta se debe consignar en el acta.*

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión el artículo.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ consulta que tal y como está redactado el artículo 20, que dice si en cualquier momento durante una sesión no hubiere quórum, no se podrán adoptar acuerdos, le parece que si no hay quórum ni siquiera se puede sesionar.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le responde que el Consejo puede seguir trabajando el tema, lo que no puede es tomar ningún tipo de acuerdo.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE se refiere a que lo que plantea el Dr. Víctor Sánchez es la forma como han venido trabajando; sin embargo, que con respecto a la redacción "*si no hay quórum no se podrán adoptar acuerdos, y el Director o Directora dará quince minutos para que se integren los miembros ausentes al recinto de sesiones, si no se completara durante ese plazo levantará la sesión*", pregunta qué significa levantar la sesión. ¿No se podrá seguir discutiendo?. Pero se está planteando que si no hay quórum si se puede seguir trabajando pero no se pueden tomar acuerdos. Considera que la redacción es la que no está de acuerdo con lo que se hace.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN informa que ahí lo dice: sí durante una sesión no hubiera quórum no se podrán adoptar acuerdos y el Director o la Directora dará quince minutos. ¿Qué ocurre durante esos quince minutos? No se ha levantado la sesión. Son quince minutos donde continúa la sesión. Si durante esos minutos no se restablece el quórum, hay una obligación de levantar la sesión, pero está implícito la posibilidad de continuar la sesión durante quince minutos.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI comunica que la Licda. Floria Durán va a referirse al punto legal.

LICDA. FLORIA DURÁN manifiesta que es cierto lo que dice el Dr. Manuel Zeledón, hay dos tipos de quórum, el quórum funcional y el quórum estructural. El estructural es para el inicio de la sesión que sea una sesión válida, y el funcional es para la toma de los acuerdos, o sea que si es un quórum estructural de 7 personas ya a partir de ahí se comienza a tomar el quórum funcional que es el que va a ser válido para los acuerdos. Es importante ver en el diccionario jurídico la definición de quórum.

Dice lo siguiente: Indica el número mínimo requerido de integrantes necesarios para que pueda deliberar válidamente y tomar decisiones cualquier organismo colegiado.

La Ley de Administración Pública señala, en el artículo 53, que el quórum para que pueda sesionar válidamente el Órgano Colegiado será el de la mayoría absoluta de sus miembros. Pueden sin quórum deliberar, no quiere decir eso que se termina la sesión, pero si se van a tomar acuerdos, sí se necesita ese quórum funcional.

Además, podrían estar intercambiando opiniones si no hay quórum, pero ya para que sea válida esas intervenciones y la fundamentación que llevan los acuerdos, sí tendría que existir el quórum en actas.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que en esa situación de la discusión en la toma de decisiones, tiene que darse dentro del quórum. No puede darse una discusión sin quórum. Él no lo comparte, porque el Estatuto Orgánico establece que el quórum del Consejo es de seis miembros. Actualmente, si cambian la constitución del Consejo Universitario aumentando un miembro más y aparentemente el quórum debe ser de siete pues son doce miembros. El Estatuto sigue manteniendo que el quórum del Consejo es de seis, sigue siendo esa constitución o se modifica el Estatuto. Si en una sesión hay menos de seis no hay quórum y por lo tanto debería de suspenderse la sesión y no cerrarse. Ese artículo debería consignar la suspensión de la sesión y dar quince minutos para la incorporación de los miembros, y en caso contrario, se levantaría la sesión. En esto está de acuerdo, pero sí debería haber una suspensión porque no puede darse una discusión con menos del quórum porque al final producto de la discusión se va a tomar las decisiones. Lo que establece tanto la misma Ley, es que mientras esté definido el quórum, como sucede en la Asamblea Legislativa en el momento en que el quórum funcional se rompa se levanta la sesión casi de inmediato, ya no habría tiempo para decir que se reincorpore la gente que está afuera o en otros lugares.

Considera que se debe valorar el concepto de los quince minutos, pues si se requiere que la sesión continúe quince minutos abierta aunque no haya quórum en esos quince minutos, eso es otro aspecto. Se podría implementar como sugerencia del plenario, si es eso lo que se quiere.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se pregunta cuál es el objetivo de ese punto. El objetivo es darle una oportunidad al órgano de seguir funcionando ante una ruptura del quórum por razones válidas. Cuando hay una clara voluntad de romper el quórum, un grupo se va y lo rompe, pero lo que se espera es que si, por alguna razón, se fracciona el quórum, que el órgano siga funcionando. Esa oportunidad no puede ser mayor de quince minutos. Si fuese el espíritu de obviarlo, se puede hacer de la siguiente manera, respetando lo que menciona el M.Sc. Alfonso Salazar; es decir, que el órgano pase en ese momento a una sesión de trabajo hasta por quince minutos para que se dé esa oportunidad de que se reintegre otra vez el quórum. Si pasado ese tiempo no hay quórum se levantaría la sesión, porque todos vienen con la disposición de trabajar ese día con un horario establecido, etc., y por alguna eventualidad puede ser que efectivamente el quórum no se complete, pero se debe seguir dando esa oportunidad. Para respetar la letra minuta, el detalle mismo de la letra y no el espíritu de ella, se cuenta con esa posibilidad de pasar a una sesión de trabajo de hasta quince minutos; no se rompe ninguna normativa y se vuelve nuevamente a sesión una vez que se tenga el quórum. Eso puede ayudar al respecto. Tiene sus dudas desde el punto de vista legal que no proceda eso y vaya en contra de una normativa o de un uso parlamentario. Se debe dar esa espera prudencial de quince minutos, pues están

culturalmente integrados a la vida universitaria. La llegada tardía, por ejemplo, el registrar la ausencia después de ese tiempo. En las universidades europeas, en Alemania, por ejemplo, se habla de los quince minutos académicos. Son muy puntuales, pero el profesor tiene esos quince minutos, pues va dentro de esa cultura universitaria. De tal modo, se podría aprovechar esa otra figura con que se cuenta, la sesión de trabajo. Si no hubiese quórum, el Órgano pasa inmediatamente a una sesión de trabajo de quince minutos, con el objetivo de esperar a que se constituya nuevamente el quórum, y de no lograrse, se debe levantar la sesión. Le preocupa el hacer una pausa, se hace una pausa, no se sesiona para mientras, eso a la larga más bien va a estimular para que no haya quórum, pues se tendría que estar pendiente de que a los quince minutos se tiene que volver. La sugerencia sería que se tenga esa posibilidad.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que le parece operativo lo de los quince minutos, para que continúe una sesión, sin poder tomar acuerdos; a nadie lesiona, lo ve viable y no contraviene los principios que leyó la Licda. Floria Durán ni la práctica de cada uno.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ manifiesta que en aras de tener claridad, hizo esa pregunta. ¿Se puede definir sobre quórum estructural y el funcional?, porque si se puede hacer se debería aprovechar eso y definirlo, pues son dos tipos diferentes de quórum. Se habla solo de un quórum y se imagina que es el que está en el Estatuto. No obstante, una persona puede ser una gran diferencia. Si se exige 7 para estructural y 6 para funcional, se tiene más amplio el espacio. Se podría aprovechar, como dice el Dr. Víctor Sánchez, para establecer lo que son las sesiones de trabajo, el quórum estructural y el funcional. Por ejemplo, él estaba leyendo en una noticia que el parlamento de Paraguay inclusive extendió el medio de acción hacia lo que son los baños de los diputados, de tal manera, que pudieran no tener problemas cuando ellos salían, sino que estando dentro del baño se consideraban parte del quórum. Menciona esto como ejemplo, para que se vea que en el plenario no se puede tener camisas de fuerza, sino buscar flexibilidad en aquellas cosas en que se considere necesario. Hace la observación porque le parece pertinente.

SR. ALEXÁNDER FRANCK menciona que con respecto a lo que comenta el MBA. Wálter González, debería ser igual un solo quórum en ese caso por ser un órgano tan pequeño pues se tendría cuatro miembros tomando decisiones sería poco funcional.

LA LICDA. FLORIA DURÁN apunta que en relación con lo que señalaba el MBA. Wálter González y los comentarios anteriores y para que se reflexione un poco más el inciso 2) del artículo 53 de la Ley que se refiere al quórum dice: *si no hubiera quórum el órgano podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera salvo casos de urgencia en que podrá sesionar después de media hora y para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de los miembros.*

En caso de urgencia por interés institucional, se rompe el quórum; por ejemplo, en este plenario no sucede, pero en otros lugares por cuestiones políticas no se hizo el quórum, existiendo un asunto de interés institucional. La Ley, en este sentido, es un poco más amplia y señala que en caso de urgencias le da la potestad al órgano con la tercera parte de los miembros poder seguir sesionando.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que eso no lo hace la Asamblea Legislativa pues si no hay 38 diputados o diputadas presentes en el recinto de sesiones se suspende la sesión.

LA LICDA. FLORIA DURÁN le responde que la Asamblea Legislativa tiene su propio reglamento y funcionan con base en él. Los entes públicos, en caso de que haya un vacío normativo en el reglamento, se rige por la Ley.

Con respecto a la pregunta del MBA. Wálter González, apunta que es cierto que se debería de establecer el quórum como lo tiene apuntado la M.Sc. Jollyanna Malavasi porque efectivamente en la Ley, en caso de la situación presente, de que debería de reformarse el Estatuto Orgánico con 7, en realidad corresponde al quórum 7, pero como existe ese vacío normativo en ese momento, la Ley señala que el quórum para que pueda sesionar válidamente el Órgano Colegiado, es de la mayoría absoluta de sus componentes, o sea, los 7.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR considera que todos están de acuerdo con la idea de que el órgano no se suspenda en el proceso de discusión durante un lapso de quince minutos, pues eso es lo que se está dando, no hay más allá de eso. La norma podría quedar así y no se estaría violando ninguna disposición porque la razón de ser del quórum es la toma de decisiones, y si ese no está formado, la decisión no se puede tomar. Si se dieran esos quince minutos, como lo plantea el Dr. Víctor Sánchez y el Dr. Manuel Zeledón, no se está infringiendo nada. Está de acuerdo con eso en las condiciones en que trabaja el órgano, en un momento determinado hay 6 y si algún miembro debe ir al baño no necesariamente dura dos minutos, los demás pueden continuar trabajando.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ comunica que con un celo y recelo se está reflexionando sobre el artículo 2) del Reglamento del Consejo y que hasta la fecha el vigente no ha ofrecido problemas.

El artículo 2) dice: *Si en cualquier momento durante una sesión no hubiere quórum, el Director dará quince minutos para que se integren los miembros ausentes al recinto de sesiones. Si no se completare durante ese plazo levantará la sesión y tomará nota de los presentes y los demás se considerarán ausentes para todo efecto, salvo los que lo estuvieren por justa causa.*

Eso es lo que dice el Reglamento anterior y esa propuesta dice: *si en cualquier momento durante una sesión no hubiere quórum no se podrán tomar acuerdos*, que fue lo que se agregó. ¿Por qué? Porque si no hay quórum no se pueden tomar acuerdos (eso fue lo que se agregó) y el Director o la Directora dará quince minutos para que se integren los miembros ausentes al recinto de sesiones; si no se completare durante este plazo, levantará la sesión y tomará nota de los presentes. Y los demás se considerarán ausentes para todo efecto, salvo los que lo estuvieren por justa causa. En el propuesto después de presentes lo que pone es una coma y los demás se considerarán presentes para todo efecto, salvo los que estuvieren por justa causa, se agrega; *en cuyo caso esta se debe consignar en el acta*, eso no estaba ahí, cuál es la causa. Esa nueva propuesta lo que hace es precisar algunas cosas, pero el espíritu lo está modificando y así se ha trabajado durante años y años. Cree que no se correría ningún riesgo en ese sentido.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN comenta lo que lee el Dr. Víctor Sánchez; con detenimiento, se fija en la última frase que habla de la justa causa y que dice que esa se debe consignar en el acta. Le da la impresión al leerlo de que la intención es que se consigne un poco antes de que se levante la sesión, pero, en realidad, para que un miembro esté ausente con justa causa, se debió haber tramitado previo a ese momento; por ejemplo, al inicio de la sesión o sesiones antes si es que solicitaron permiso para irse al exterior. No ve que tiene sentido esa parte, o sea, consignar la justa causa no tiene sentido, ya tiene que haber estado indicado en algún otro momento.

LICDA. FLORIA DURÁN manifiesta que es en relación con si debe quedar consignado la justa causa. El señor Eduardo Ortiz Ortiz ha señalado que el acta es la que da fe de lo acontecido en una sesión con hechos y eventos, más o menos la naturaleza jurídica del acta, es lo que da fe de lo que sucedió. Por eso es tan importante que las personas que no estuvieron presentes en una sesión se abstengan de votar en la siguiente porque están aceptando que en esa sesión se dieron determinados hechos y eventos. El acta también es como el acta notarial de que en un momento determinado se levanta un acta de lo que sucedió en determinado momento. Es importante consignar si no se ha dado una justa causa de que la sesión se levante por no existir quórum o por lo que en realidad sucedió. Por eso es que en el acta se consignan las salidas y el ingreso de las personas pues es la naturaleza jurídica del acta; es decir, dar fe de esos hechos y eventos que sucedieron en un determinado tiempo.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK estima que le interesa insistir un poco en la –no sabe si ya se aclaró para que se lo expliquen– en la cuestión de que bajo ninguna circunstancia el quórum se pueda entender diferente a los siete miembros presentes, o sea, por la interpretación que leyó la Licda. Floria Durán de la Ley General de la Administración Pública, de que por interés institucional le diera urgencia dar trámite a algún asunto que fuera un momento posible hacer aplicable esa normativa al Consejo. Le parece que esa posibilidad debería quedar excluida por vía reglamento.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT considera que interpretó, por lo que están discutiendo, que al haber un mandato en el Estatuto Orgánico claramente definido; es decir, que no hay vacío legal, en ese caso el quórum para este órgano no se puede interpretar nunca como menos de seis, ya se sabe que son siete, pero nunca como menos de seis.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI cree muy importante que quede en el acta de que ese es el espíritu del plenario, que el quórum para las sesiones del Consejo Universitario siempre sea el que indica el Estatuto Orgánico, si así queda en el acta, pues ya es el espíritu.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ sugiere que siempre sea el espíritu que se indica en el Estatuto Orgánico, porque eso es el espíritu al menos la mitad más uno. Así es como se tiene que interpretar.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR procede a leer el artículo 21 que a la letra dice:

Las sesiones plenarias del Consejo Universitario serán privadas, pero en situaciones calificadas a solicitud del Director o la Directora o alguno de los miembros el Consejo podrá consentir la presencia o invitar por mayoría calificada las tres cuartas partes de los miembros presentes a aquella persona o personas que juzgue conveniente con el objeto de escuchar, recavar informes, solicitar criterios, o de recibir asesoría en algún punto de interés institucional antes de la toma de decisiones. En ningún caso se podrán tomar votaciones en presencia de personas que no sean los miembros del Consejo Universitario y su personal de apoyo.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión el artículo.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que tiene una duda pues, en realidad, se está permitiendo la entrada de personas que no son miembros del Consejo cuando éste necesite escuchar, recabar informes o solicitar criterios o recibir asesoría; sin embargo, no necesariamente se ha hecho de esa manera. Entiende que Wálter antes de ser miembro del Consejo, estuvo como invitado. En otro caso, se permitió el ingreso del esposo de una de las personas que iban a juramentarse. Considera que ese tipo de casos si se quieren mantener deberían estar explícitos porque lo que ella interpreta es que la persona entra porque el órgano necesita escucharlo, comentarle, etc., pero una persona que viene a escuchar o a ver lo que pasa en el Consejo, eso no está contemplado ahí, o esa invitación especial que se le hizo por cortesía al esposo de una compañera universitaria.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI cree de todas formas que el escuchar encierra también eso. Se invitó a esa persona que es profesor universitario porque se consideró que era importante escucharlo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ estima que el artículo 21 tiene como trasfondo las dos funciones esenciales de este órgano, que es, legislar y fiscalizar. Cuando el órgano va a tomar decisiones respecto de legislar o fiscalizar, es cuando va a considerar oportuno la invitación a otros elementos que no forman parte propiamente de ese órgano; es decir, no son miembros. Desde ese punto de vista, cree que está bien y así está establecido en otro de los artículos por ejemplo, el 15, con una distinción de que ahí hace referencia precisa a alguno de los miembros que también tendría esa capacidad de solicitar, porque el anterior decía el Consejo, y el Consejo habría que interpretarlo todos. Ahora dice, a solicitud del Director o la Directora o alguno de los miembros, y luego la finalidad es precisamente para que el Consejo cumpla las funciones sustanciales que es legislar o fiscalizar, antes de la toma de decisiones. ¿Cuáles son esas decisiones? Son para legislar o fiscalizar. De modo que le parece adecuado que permanezca ese espíritu, que es como el evento de escuchar, recabar informes, etc. Escuchar; no es cierto que tenga como un sujeto el Consejo, si dijera como el objeto de escucharlo, ahí sí. Pero eso precisamente el sujeto quien escucha puede ser el invitado o los miembros del plenario. Cree que se cumple con todas esas posibilidades y aperturas que ha tenido el órgano, y desde ese punto de vista, él se inclina porque quede ahí. Si se busca el término de asesoría, es el lugar donde está el asesor y debe recibir asesoramiento, que esta es la palabra apropiada.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que hay una única situación que no le gusta de esa modificación, la cual es que para poder invitar a alguien, se requiere de tres cuartas partes de los miembros presentes. Le parece demasiado exagerado; es decir, no es un crimen invitar a la gente al Consejo Universitario, como para que se tenga que tomar una decisión con las tres cuartas partes de los miembros presentes. Actualmente, es el Consejo el que toma la decisión y como esta es la mayoría simple. Por qué se tiene que incorporar una mayoría calificada para invitar a alguien. No le parece, eso debería quedar en el reglamento. Se está bloqueando la presencia de universitarios en el Consejo Universitario; solo se puede hacer si el Consejo lo decide tres cuartas partes. Si hubiese realmente una necesidad y que una cuarta parte considere que no es necesario, y basta esa minoría de una cuarta parte para que aquel universitario no pueda hacerse presente en el Consejo Universitario, es muy mal visto. Considera que se debería de eliminar esa mayoría calificada y dejarlo normalmente. Actualmente, hay dos, el Consejo y el Director o Directora, esa es la disposición actual, tan así es, que ellos han recibido por decisión de la Directora gente invitada, sin necesidad de que el órgano lo decida y en agenda, y eso ha sido una práctica usual. Actualmente, esto se permite, pero con esa modificación solo el Consejo podrá tomar la decisión. En otras palabras, si un miércoles en la tarde se presenta

la necesidad de que el martes haya un funcionario presente en el plenario por una información o lo que sea, no se podrá hacer a menos que el órgano tome la decisión, y al quitarle esa responsabilidad al Director o Directora, se estaría restringiendo una situación que ha sido práctica en el Consejo Universitario ante esa situación. Lo que sí cree es que quien ocupe la Dirección, tiene que informar a los demás miembros sobre la importancia de la presencia de un visitante en el Consejo Universitario, eso sí. Pero si se va a restringir a que sean decisiones del Consejo únicamente, se está limitando el accionar abierto que se quiere del Consejo Universitario, porque solamente se podría invitar con una semana de anticipación, y esas invitaciones a veces no se dan. Estas, durante la sesión, se pueden tomar como acuerdos porque están en sesión, no hay ningún inconveniente. Lo que le preocupa es ese límite a la presencia de compañeros universitarios en una sesión cuando no hay sesión posible para tomar la decisión. El fenómeno de referéndum, por ejemplo, podría darse como sale los viáticos. Ad referéndum se invita a alguien que el Director pase y circule una nota para que haya la mitad más uno que pueda decir sí: "invítelo", pero es un procedimiento bastante engorroso. Considera que no debería de quitársele la posibilidad a quien ocupe la Dirección de que pueda invitar, por supuesto, en agenda, y a lo mejor hasta una justificación se le puede incorporar de que por qué está presente esa persona, pero que no se le quite esa potestad que actualmente tiene. Cuando el Consejo tenga que invitar por sí, que no sea por mayoría calificada.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ señala que dicen por ahí que si los sueños se dicen, no se cumplen; no obstante, el se va atrever a decir un sueño, porque si los sueños se resueñan se hacen realidad, y se veía con la inauguración del planetario, hay que soñar y hacer. Él quisiera que las sesiones del plenario fueran abiertas, pues en este plenario nadie tiene nada que esconder. En primer lugar, él iría por ese lado. Está totalmente de acuerdo con el M.Sc. Alfonso Salazar en lo que ha exteriorizado, pues le parece demasiado restrictiva esa disposición de la participación de los miembros de la comunidad universitaria en las sesiones del Consejo, cuando más bien la tendencia de los órganos con potestad legislativa siempre debe orientarse hacia el principio de publicidad, tal y como está contemplado en el artículo 117 de la Constitución Política. Pone el sueño sobre la mesa y espera que algún día se cumpla de que las sesiones del plenario del Consejo Universitario sean abiertas a la comunidad universitaria y a quien tenga interés. No hay nada que esconder en este plenario.

Se adelanta al otro punto que dice: en ningún caso se tomarán votaciones en presencia de personas que no sean los miembros del Consejo Universitario y su personal de apoyo, tampoco le da razón de ser a eso, máxime si se consigna en el acta quién vota a favor y quién en contra; no hay nada que ocultar, especialmente bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas los cuales están enfocados, para llevar educación e información de la sociedad costarricense. Se debería empezar por todos y todas y dar el ejemplo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT se refiere a que quiere abogar en el mismo sentido en que lo está haciendo el MBA. Wálder González, y pone como paralelismo la Asamblea Legislativa. Ésta tiene unas barras abiertas al público para que cualquier persona, en cualquier sesión, en cualquier momento, pueda presenciar las discusiones; por supuesto, las votaciones secretas se hacen con el mecanismo que se establece para que en efecto sean secretas, y luego solo se hace el conteo de votos. En las votaciones que son abiertas cualquier ciudadano o ciudadana –y en este caso se podría extender a la ciudadanía universitaria– puede estar presente en las sesiones de la Asamblea Legislativa.

Ella sabe que el plenario, por razones logísticas, no se tiene el espacio ni las facilidades para hacer eso, solo se cuenta con una sala, y podría implicar una serie de problemas logísticos, pero, evidentemente, en términos del espíritu, las sesiones de un Órgano Colegiado como este, que toma decisiones para toda la comunidad universitaria, donde ésta se ve afectada directamente por las decisiones que se tomen en el plenario, no deberían en principio ser las sesiones cerradas.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que para ella es muy satisfactoria escuchar la posición del MBA. Wálter González y la Dra. Montserrat Sagot. Recuerda que cuando se postuló a la Dirección del Consejo, esa era una de las esperanzas, el lograr abrir. Los apoya y cree que las votaciones no deberían de ser resguardadas. El problema logístico físico que existe se puede superar con la presencia de cámaras fotográficas y que se transmitan las sesiones vía los medios de comunicación, serían muy lindo. Finalmente, cree que habría una comunicación plena con toda la comunidad. Se debería aprovechar ese momento para meditar tan hermosa propuesta que hizo el MBA. Wálter González y secundada por la Dra. Montserrat Sagot.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que ni siquiera diría ella que se necesita a los medios de comunicación, con un sistema de circuito cerrado y con una sala asignada para ese efecto, cualquier persona puede entrar a la sala en el momento que quiera y se está transmitiendo la sesión, pues lo de los medios de comunicación, dada la frecuencia con la que se reúne el consejo y las horas, a lo mejor no sería viable, pero sí una sala de circuito cerrado.

EL DR. VICTOR SÁNCHEZ comenta que hay algunas cosas que son prudentemente comparables y otras que no lo son. En ese sentido, cree que no es conveniente hablar de prudentemente comparables con un órgano como lo es la Asamblea Legislativa. En primer lugar, coincide con el M.Sc. Alfonso Salazar porque en su inicio él señaló hace mucho tiempo que había parte de ese espíritu del Reglamento y que en algún momento podría observar acciones que minaban la capacidad de coordinación con agilidad del Director o Directora del Consejo Universitario. Ese es un caso. Recuerda que eso no significaba en ningún momento interpretarlo como una prepotencia; eso es un caso en que se eliminan esas posibilidades, el Director o Directora del Consejo va a necesitar la venia para poder traer a alguien. Le parece muy bien el hecho de que se señale esa limitación. Cree que si a alguno se deben es a la comunidad misma; ojalá que se esté en un diálogo constante con la comunidad, una interacción y una de esas son las posibilidades de que se conozca el trabajo de todos en las sesiones.

Por otro lado –y aquí es el asunto cuando él dice que algunas cosas es prudentemente comparables o no prudentemente comparables–.

Asimismo, hay algunos asuntos que son de tal repercusión que, inclusive se debe decir, esto fuera de actas. ¿Por qué?, porque no se tiene inmunidad parlamentaria. No se puede perder de vista esa situación porque se carece de la inmunidad parlamentaria, ellos, los diputados, sí la poseen.

Para poder exteriorizar criterios que tendrían repercusiones no deseadas en la persona como miembro, a pesar de que es conveniente que se conozca dentro del medio. Cree que esa parte no tiene la solución porque el espíritu es ideal, no hay nada que esconder. Se tiene que ser transparentes. ¿Cuál es la transparencia por ahora? Son las actas y es lo que está ahí; es decir, sobre la base de ellas van a juzgar el trabajo de cada

uno de los miembros. Valoren si esa otra posibilidad, no teniendo los miembros la inmunidad parlamentaria, sería conveniente. Se sabe que el Consejo tiene sesiones públicas cuando son solemnes, pero sí se debe meditar en ese sentido y la verdad es que él tiene una gran contradicción, porque, por un lado, el espíritu es bueno, pero, por otro, los miembros del Consejo no tiene esa protección que sí tienen los parlamentarios.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que se debe llegar hasta donde sea la mayor apertura posible, la comunidad no sienta, según su enfoque, que ellos se cierran. Al decir que sean privadas, no debe quedar la sensación de que cualquier otra acción que se tome implique cerrarse porque es privado, porque todo lo que se hace es, entre comillas, escondido. Eso no debe primar en la comunidad universitaria. El concepto de privado manejado en este plenario, es un concepto de trabajo del órgano como tal. La responsabilidad es trabajar en el grupo y que dentro de este recinto se trabaje de una forma directa. La reglamentación también debe procurar que se mantenga la agilidad en el trabajo diario, y cree que abrir, por ejemplo, el que todo lo que conversen sea escuchado fuera de este recinto, pueden suceder dos cosas extremas, que son muy desagradables. Una, que a veces se sienta coerción pública por manifestar ciertas cosas en función de lo que ha mencionado el Dr. Víctor Sánchez, y por otro lado, la otra posición extrema que cree que no quiere la Universidad, es que se convierta el plenario en una palestra política que precisamente porque le están escuchando, no solo los presentes en el plenario, sino los que están afuera, él podría hacer todo un discurso político.

Quizás ninguno lo quiere, pero no son los únicos que en el futuro estarán en el Consejo Universitario, y aquí podría caerse en lo que sucede en la Asamblea Legislativa, a él le ha tocado estar en las barras y cuando ha escuchado a algunos diputados que uno no conoce, pero donde hay barra usan la palabra en un discurso político que a veces no tiene nada que ver con lo que la Asamblea está discutiendo.

Considera que se debe tener mucho cuidado con ese fenómeno para que no se genere en este órgano. Se debe dejar abierta lo que es la invitación, seguir dándole la potestad al Director o Directora de esa convocatoria y al Consejo como tal en mayoría simple como ahí se señala restringir para qué viene la gente al plenario y quitar la lista porque se puede dejar alguna cosa por fuera, como eso que sucedió con la señora decana, quebrantándose el reglamento a cada rato. Se debería dejar un poco más abierto, desconoce si la redacción actual es o no la más conveniente, pero no ha estorbado, que se valore el que esa redacción ha estorbado en el accionar de los diferentes consejos a lo largo del tiempo. Porque les recuerda que esos cambios que se introdujeron actualmente son para el resto de los consejos que vienen en el futuro.

LA LICDA. FLORIA DURÁN menciona que es cierto lo que dice el M.Sc. Alfonso Salazar, pues en la redacción piensa que podría aclararse mejor porque el Consejo Universitario tiene órganos asesores, por ejemplo, la Contraloría, la Oficina Jurídica, que podrían quedar ahí en la redacción como parte de los órganos que, por ser asesores, no deberían de llevar una votación porque el Estatuto lo establece. Pero podrían estarse mezclando los dos conceptos en uno solo. Pareciera que es cualquier persona que venga como invitada, y hay personas que vienen como invitadas, como los decanos etc., pero ellos sí son invitados. Los órganos propiamente asesores ya por Estatuto no necesariamente necesitarían esa aprobación de todo el Órgano Colegiado porque el Estatuto se los está dando como parte de su labor de asesoría. Aquí se podría aclarar los dos puntos.

En cuanto a las sesiones públicas y privadas, deberían tener mucho cuidado si son públicas, porque detrás de si una sesión es pública o privada hay una serie de situaciones que se dan. Lo que hablaba el Dr. Víctor Sánchez de la inmunidad, es un poco delicada de manejar; por ejemplo, viéndolo a escala de grabaciones la Procuraduría ha dicho que si la sesión es pública, las grabaciones se le pueden permitir a cualquier persona, pero si son privadas, únicamente el Órgano Colegiado y para eso existe el acta una vez aprobada. El acta en los entes públicos, una vez aprobada, es pública.

Se podría prestar inclusive para que cualquier persona, por el hecho de que sea pública, ya tenga toda la potestad para solicitar esa grabación, y en esto considera que se debe tener mucho cuidado.

Por otro lado, hablando en la Asamblea Legislativa con las personas que están a cargo de la parte de levantamiento del acta, señalaba el encargado que actualmente hay tres modalidades de la sesión que son por casete o software, documento escrito y el visual que es la grabación en circuito, pero se debe tener mucho cuidado porque al ser público, inclusive la gente podría verse con todos los derechos de solicitar las grabaciones y escuchar cómo se desarrolló toda la sesión; en esto, ustedes son muy cuidadosos en que hay puntos que quieren que queden en el acta y otras no como documento oficial. La Ley señala también que las sesiones de los órganos serán siempre privadas. En el documento se agrega que serán privadas, pero la Ley es más estricta pues dice siempre privadas.

En el inciso 2) se habla de que tendrán derecho de asistir los representantes ejecutivos del ente y la gente que es asesora; por eso menciona que quizás sería importante que los miembros hagan la diferencia.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ considera que el asunto se está tomando bastante interesante y, le gusta, porque si han abogado por el principio de autonomía para muchas cosas por qué no abogar por el principio de autonomía para que la sesión sea abierta. Es decir, no se pueden ver las cosas siempre solo en una única dirección hay que tener la amplitud de criterios, y en este caso, él invocaría el principio de autonomía para decir que las sesiones pueden ser públicas.

Otro de los casos que se dice es que no se tiene inmunidad, pero él pregunta, acerca del hecho de que él diga algo y que meses o días o un año después alguien lee el acta, eso tampoco le da inmunidad, perfectamente pueden emprender una acción contra él. El que sea público o privado tampoco tiene nada que ver nada con la inmunidad, absolutamente nada. Cree que se está rompiendo un paradigma de una gran tradición en la cual, no hay nada; dicen que lo más difícil es dejar la zona de confort puesto que se está totalmente habituado a ella, pero hay momentos en que se presentan las oportunidades, y él por lo menos trata de que cuando la oportunidad se presenta, aprovecharla. En este caso, la ve para cambiar ese paradigma y salir de esa zona de confort; por eso es que sueña, lo trae a la mesa lo pone sobre la palestra porque es el momento oportuno para hacerlo, pues se está discutiendo acerca de eso.

Le parece que si se dice algo en el plenario, ya sea en público o en privado, tiene que ser fidedigno y estar respaldado y fundamentado. El hecho de que estén solamente los doce miembros, no quiere decir que él puede venir al Consejo a alterar la realidad o a inventar; todo lo contrario, porque igual tiene que tener ese cuidado. Los argumentos que se han presentado en contra de lo que la Dra. Montserrat Sagot, la M.Sc. Jollyanna Malavasi y él estaban apoyando, no tiene un suficiente fundamento, un muro de

contención, para sostenerlo. El le dice a los compañeros y a las compañeras que no se desconozca la capacidad de raciocinio académico que tiene la comunidad universitaria; eso otro, se tiene que buscar en ese contexto. No sabe si a alguno les habrá pasado, pero a él sí y hasta el momento no lo han asustado; de hecho, recién llegado al Consejo, lo expresó, que fue interpelado por algo que dijo en un acta, y sí, y lo fue y lo dijo porque tenía la fundamentación suficiente y necesaria para sostener eso, y cuando lo interpellaron dijo que sí y que lo había dicho por varias razones. Y le dijeron que le iban a hacer una carta, y la sigue esperando. No se pueden dejar asustar porque no tienen inmunidad o no, porque el hecho de que no sean inmunes, no quiere decir que –por lo menos a él no se inhibe– de plantear algún tema sobre la mesa si tiene la suficiente documentación y respaldo necesario. Desde esa óptica, solicita a los compañeros y compañeras que reconsideren este punto y lo hace invocando el principio de autonomía que muchas veces se ha invocado en el plenario para otras cosas.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI comenta que la respuesta que la Dirección da en este momento a todos ante un enfoque de algo sustancial, es que en el mes de setiembre se puede comprometer a organizar un encuentro con especialistas, una mesa redonda de discusión abierta con toda la comunidad, exactamente para plantearle esa posibilidad a la comunidad universitaria. Finalmente, tendrá que ir a la Asamblea Colegiada y le parece que se perdió la oportunidad en el último Congreso para analizar algo tan importante, quizás no se estaba preparado para eso.

Para tener más posibilidad de meditación y de contar con más insumos, propone que se deje ese artículo en lo sustancial, abiertas o cerradas, privada o públicas para que en un pronto futuro regrese a la mesa la discusión una vez que se participe, y los que tengan a bien, tener el encuentro con especialistas en el tema.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que no concuerda con la señora Directora. Este es un órgano de trabajo institucional y no concuerda que un tema de ese tipo se politice. Eso es la forma de trabajo, se está tratando un reglamento que indica cómo es la forma de trabajo, y él no está a favor de que esos elementos se politicen. El abrir eso a una discusión, es politizar la situación en donde existen diferentes visiones en la Institución que no llevan a resolver la situación sobre la forma de trabajo de ese órgano, y por eso no concuerda la señora Directora de que no solamente se deje este punto, sino que lo abran a una discusión en la comunidad universitaria sobre cómo debe ser el Consejo Universitario con respecto a esa temática. Se estaría entrando en un área de discusión excesivamente política. ¿Por qué? Porque no se estarían abriendo a la comunidad universitaria, sino a la comunidad nacional. El hecho de que las sesiones de este órgano puedan ser escuchadas por radio como las sesiones de la Asamblea Legislativa, se estarían abriendo a todo el mundo. Por otro lado, quiere evitar que se conviertan en un centro de discusión política eminentemente y eso se hace cuando el asunto sale a la palestra pública. Son un órgano con un componente político pues todos tienen sus propias posiciones con respecto a cómo debe ser la Universidad y ya eso es un elemento de base política. Reitera que quiere evitarlo porque hasta el momento ningún Consejo Universitario a lo largo de la historia de los últimos treinta y dos años ha entrado en situaciones políticas que hayan involucrado a la comunidad universitaria directamente y en vez de beneficiar la acción de la Universidad, se haya perjudicado. Aun así, ha habido grupos de compañeros en el Consejo Universitario en diferentes épocas en los cuales han generado conflictos políticos en la institución, principalmente la comunidad lo ha sentido como un pleito entre el Consejo Universitario y la Rectoría y se han manejado asuntos institucionales sin la debida estructura del Consejo y con las limitaciones que el Consejo presenta. Los llama a todos a

reflexión, que aunque el sueño planteado por el MBA. Wálter González también es compartido, las necesidades propias del accionar de cada uno los limita o les exige prudencia en esa decisión. Considera sinceramente que deberían seguir valorando a lo interno del plenario esa temática, de acuerdo con cómo se debe seguir trabajando en el órgano y no sacar esa discusión a escala pública, porque es particularmente política. Propone a los compañeros esto, contrario a lo que propone la Dirección, y cree que se debería con toda la prudencia seguir tratando ese asunto.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que quiere seguir insistiendo en que hay cosas en las que prudentemente se pueden comparar y otras con las que no. Recuerda que con esa línea, no son otra cosa que academia-universidad. No se le ocurriría –y no por eso deja de ser transparente– una Asamblea de Escuela pública, una Asamblea de Facultad pública, una Asamblea Colegiada pública; es decir, órganos que tienen que deliberar y tomar decisiones en el mundo de la academia. No se pueden salir de esa cultura, quizás en otra sí, como es la cultura parlamentaria y tanto así es que tiene una normativa especial y por algo –no es por casualidad– que dentro de esa cultura parlamentaria está el principio de inmunidad parlamentaria. ¿Eso para qué? para proteger el accionar de sus miembros, y eso no quiere decir que cuando se dialogue en el plenario no sea con argumentos, todos los que han estado presentes en este plenario han dado los argumentos, han tratado de ser objetivos, de defender los puntos de vista de cada uno, buscar consensos etc., pero también hay una práctica y eso es lo que él no quiere que se pierda; que ha demostrado que es prudente cuando alguien exterioriza su pensamiento y lo comparte con los compañeros y se estima cuando algo no quiere que quede en actas, eso también ha sido prudente y los ha ayudado para seguir en el accionar en la institución en la elaboración de todos los acuerdos en ese sentido. Por consiguiente, insta a que se arregle aquello y que efectivamente se ve que la carreta está estancada, pero ahí no lo está, no es cierto. Le parece muy bien la objeción de pedir una votación para que pueda el Director o Directora traer alguien al plenario, eso sería atascar e impedir que el fluir del plenario retroceda. Insiste en que se vea en el contexto de universidad, de una Asamblea de Escuela, de Facultad, una Colegiada Representativa y también en el contexto de órganos públicos, como establece la misma Ley de Administración Pública; y no en el contexto de entidades parlamentarias.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ cree que el asunto es de principios y que si se sigue en esa posición no se va a llegar a un acuerdo. Desde esa perspectiva, estaría anuente a que se le diera un viraje al artículo 21, donde no solamente sea una única dirección para que se puedan recibir invitados, sino darle la posibilidad de que la comunidad universitaria pueda solicitar una audiencia una invitación al plenario y que sea recibida con prontitud, porque se han dado casos en que piden audiencias y no se otorgan. Si vía reglamento se deja esa potestad, por lo menos le estarían dando de alguna forma esa posibilidad a la comunidad universitaria de que tengan una interacción con el plenario, porque considera bastante contradictorio lo que se está planteando. En un momento de la existencia para poder estar sentados en esta silla, se va y tocan las puertas de todos los miembros de la comunidad y van y les dicen: "miren estamos dispuestos a hablar, a rendir cuentas a hacer transparentes"; eso es necesario, eso es apertura, porque –perdón si hago una extrapolación de esto– le parece que ese es el discurso cuando se va a pedir el voto a los compañeros. Y ahora que se tiene la oportunidad de cumplir con lo que se ofrece en campañas, no se hace. Estima que hay sentimientos encontrados en conflicto; no obstante, sí cree que de alguna manera la comunidad universitaria tiene que tener la posibilidad de tener acceso al Consejo Universitario, que no solamente sea por una única dirección por la voluntad plena de los compañeros y las compañeras que se sientan en el

plenario, no; tiene que haber un mecanismo donde les diga, ustedes bajo esta vía pueden y tienen el derecho de acceder al seno del Consejo Universitario.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT confiesa que realmente no le produce una gran preocupación los argumentos que han planteado el Dr. Víctor Sánchez y el M.Sc. Alfonso Salazar en términos de la inmunidad o de que este órgano se politizaría o no con eso. Le parece que, en efecto, hay ocasiones en que se habla fuera de actas, pero jamás en la vida ha escuchado algo inapropiado como para que se pueda pensar que se está insultando directamente a una persona o que se está causando un daño. En oportunidades sí se prefiere que algunos puntos queden en actas, en otras no; inclusive ella personalmente ha preferido que algunas cosas no queden en actas porque ni siquiera lo considera de suficiente trascendencia como para que quede en actas; pero no por ninguna otra razón y mucho menos porque no quiere que lo que ha mencionado acá no se sepa. Cree que hay una demanda creciente en esta sociedad de que los órganos donde se toman decisiones se abran mucho más de lo que ya están. Recuerda, por ejemplo, cuando hubo la primera ronda de discusiones sobre el TLC en Costa Rica, de cómo una de las cosas que decían las personas en la calle cuando las entrevistaban era que por qué esas sesiones no eran abiertas, y que por qué, por ejemplo, Canal 13 no televisaba y pasaba la sesión abierta. Hay una sensación creciente de que cuando las cosas no se abren para que la ciudadanía las pueda fiscalizar, algo se está ocultando, y cree que justamente todo el proceso de poca credibilidad e ingobernabilidad que existe a escala político-nacional, también se traslada a órganos como los de la Universidad, es parte de esa sensación creciente. Es evidente que no hay consenso en el sentido de sacar ese tema a una discusión pública, pero ella propone una especie de medida intermedia pues le interesaría escuchar más en privado la opinión de algunos especialistas en esa materia, y que les puedan hablar de la conveniencia o no, a los miembros del plenario. Si bien no se saca a discusión pública sugiere invitar a unas dos o tres personas especialistas, relacionadas con ese tema para escuchar por lo menos opiniones, aunque no sea para incorporarlo, pero para empezar a analizar la conveniencia o no de eventualmente y en un futuro poder abrir el órgano y escuchar cuáles serían las cuestiones negativas y positivas que eso traería. Esa es la propuesta pues le gustaría escuchar más opiniones sobre eso.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK comenta que quiere insistir un poco en lo que mencionó la Dra. Montserrat Sagot. A pesar de tener muy poca experiencia, le parece que esa es eminentemente una discusión política no tiene más rasgo de ser eso y se está dando en el plenario, y no es negativa ni positiva, sino que esa es su naturaleza. Se está discutiendo sobre un asunto que es de naturaleza política. Además, no entiende qué problema tendría o en que se verían afectados todos a la hora de tomar una decisión por el hecho de sacar eso a una discusión pública. Tal y como lo dice el MBA. Wálter González, eso es uno de los elementos claves y fundamentales que en todas las campañas se escucha hasta en lo estudiantil. Ellos hacen el esfuerzo para que lo que hacen en el plenario sea lo más transparente posible, de rendir cuentas constantemente, que la gente no crea que se está en el plenario comiendo galletas nada más. Es importante que esa discusión no se maneje a "escala técnica" de la gente que sabe como se maneja, sino que realmente la comunidad se entere. Si hay elementos técnicos, operativos, que hacen difícil el tomar determinada decisión, que la comunidad se convenza de eso y no sienta que están cerrados, sino que, por razones de peso, operativas, etc., no se va a hacer de determinada manera, sino de otra forma. En ese sentido, quiere apoyar la propuesta que hizo la señora Directora. No comparte el que sea negativo que se dé una discusión política, inclusive, emotiva, enardecida –como quiera que se ve– y que los miembros se puedan hacer de un criterio a partir de la discusión que se dé ahí, tanto criterio experto

como de la comunidad, qué es lo que percibe, qué es lo que valora de esas posiciones. Con todo respeto para los miembros, sí es importante que se tome muy a pecho la cuestión de que se deben en primer lugar a la comunidad, que se debe ser lo más abierto posibles; eso no quiere decir que se va a tomar una decisión de la noche a la mañana porque les pareció idealmente lo más bonito en el espíritu como lo planteaba el Dr. Víctor Sánchez; está de acuerdo, él no tiene una posición definitiva en ese asunto, pero sí cree que es un asunto que merece que la comunidad lo discuta.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que ella ha hablado varias veces en el plenario de la importancia de fortalecer el acercamiento con la comunidad y de fortalecer todos los mecanismos de transparencia en la institución. Todos los cambios dan temores, por eso, hay que irlos haciendo paulatinamente para que todos se sientan cómodos con las nuevas realidades. Es evidente, en ese caso, que hay una serie de aspectos que escapan de su conocimiento y no le permiten tomar una posición. Inicialmente, tenía una visión, pero en la actualidad necesita una serie de elementos adicionales para tomar una posición responsable. Ciertamente, un abrir del Consejo Universitario podría implicar algunos ajustes, cambios en el funcionamiento en la forma en que se trabaja en el plenario, pero eso no sería mayor problema. Hay que pensar en la efectividad y la eficiencia del Consejo; sin embargo, el hecho de que sea público, que todas las grabaciones sean públicas, no son solo públicas para la comunidad universitaria sino para todo el país. Hay una serie de aspectos que hay que analizar profundamente para poder tomar la decisión de que las sesiones del Consejo Universitario sean públicas, e incluso, pueden verse afectados elementos que ni siquiera han estado considerando en la mesa. Por lo menos desde su punto de vista, no sería responsable si apoya una apertura a pesar de que siempre ha hablado de acercamiento y de transparencia sin tener todos esos elementos. Estima que con gente especialista en esos temas se pudiera comentar y conocer un poco más cuáles son los efectos que puede tener una reforma de esa naturaleza ya que es fuerte y no se puede tomar muy a la ligera.

Por otro lado, cuando se ha referido a acercamiento, nunca ha sentido que la comunidad está esperando que las sesiones del Consejo Universitario sean abiertas cuando ha comentado con la gente esa sensación de que el Consejo Universitario está alejado. Ella ha percibido que el acercamiento que la comunidad busca no es necesariamente de esa naturaleza. No quiere decir que eventualmente no sea valioso por transparencia, etc., no tanto como acercamiento. El que requiere la comunidad es el contacto en persona, visitando las diferentes comunidades, invitando grupos, como hizo el MBA. Wálter González con la Sede del Pacífico. Ese es el tipo de proximidad que la comunidad les está solicitando. Desde el punto de vista de transparencia, sí sería un avance, pero reitera que habría que medir bastante las consecuencias.

Por último, desde ese punto de vista con ese artículo, hasta que no tenga una discusión con especialistas en el tema, no le gustaría eliminar la palabra privada. Ese cambio tan fuerte no le gustaría hacerlo sin tener más elementos de juicio para poder opinar. Lo que sí quiere hacer y que va en el sentido de la apertura, es apoyar de nuevo el planteamiento del M.Sc. Manuel Zeledón de eliminar esa lista. Primero, la inquietud del MBA. Wálter González de que no sea que la gente se le invite, sino que la gente quiera venir, es uno de los cambios que está propuesto. Si se ve entre la propuesta y el reglamento vigente, uno de los cambios es consentir la presencia. El Consejo podrá consentir la presencia, es uno de los cambios positivos que se están valorando, pues es nuevo, y eso es que cualquier persona que quiera venir al plenario –por lo menos ella lo interpreta así– el Consejo podrá consentir la presencia o invitar, o sea, alguien puede

solicitar que quiere venir, y hay una apertura en ese sentido. La lista la quitaría porque cuando se pone una lista, es porque hay algo que no se quiere que esté y en realidad no se quiere limitar para nada que cualquier persona puede visitarlos y que se valore esa permanencia de la persona. Insiste en que la lista lo que hace es limitar y eso es lo que no se quiere.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER considera que en un principio y todavía lo sigue viendo así, no ve la necesidad del cambio tal y como está en el artículo 15, del reglamento vigente. En ese sentido, le gustaría una justificación mayor del por qué de la modificación, pues le parece que es un artículo que actualmente es suficientemente flexible, ha demostrado que es operativo pues hay dos directores en el seno que pueden dar fe de esta situación, y que además, es un artículo que se presta para dar esa apertura. Hasta el momento, no conoce ningún caso de una solicitud de audiencia al Consejo de personas de la comunidad que se le haya denegado. En ese sentido, no tiene la experiencia que puede tener el Dr. Víctor Sánchez o la M.Sc. Jollyanna Malavasi, pero sí considera que tal y como está es un artículo suficientemente flexible; sin embargo, sin perder de vista la transparencia y pensando en la prudencia que se debe mantener en el plenario, estaría de acuerdo porque le gustaría tener más elementos, tal y como lo piensa la Licda. Marta Bustamante, y como lo dice la Dra. Montserrat Sagot en su sugerencia de recibir algún tipo de asesoramiento para los miembros con algunos especialistas. Le gusta más conocer más sobre el asunto y cree que por prudencia es lo que se podría hacer en primera instancia.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que la propuesta de la Dra. Montserrat Sagot viene a romper el impasse y a darles un camino por seguir por lo que cree que valdría la pena suspender el conocimiento del artículo 21, para seguir adelante y darle atención a esa propuesta. Sin embargo, puede ser que cuando regrese ese punto ya no estén varios de los miembros, y reitera la propuesta de eliminar esa lista, pero también eliminar el elemento que dice antes de la toma de decisiones, porque muchas de esas invitaciones o personas que se hacen presente al plenario no es necesariamente para una toma de decisión, es simplemente para informarles. Considera que sobra esa parte antes de la toma de decisiones. Desea comentar sobre otro asunto muy sin importancia, pero tiene cuatro años de vivirlo y es el momento de expresarlo, tal y como está propuesto ahí, en el último párrafo dice: *en ningún caso se tomarán votaciones en presencia de personas que no sean los miembros del Consejo Universitario y su personal de apoyo.* La toma de decisiones es la única restricción que hay. El finalizar la sesión –a eso se refiere– siempre se ha creído que para finalizarla no puede haber nadie en el plenario, y cree que no hay nada que justifique esa práctica. Tienen cuatro años de ver eso, se quedan esperando a veces cinco o diez minutos esperando que los invitados se vayan para poder sonar la campanita. Eso es una práctica que hay que revisarla pues no se justifica.

***** A las diez horas con veintisiete minutos, el Consejo Universitario toma un receso.*

*A las once horas y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexander Franck, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi. *****

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR procede a dar lectura al artículo 22, que a la letra dice:

Las sesiones de trabajo son el mecanismo excepcional solicitado por el Director o la Directora en las que se pueden llevar a cabo correcciones, búsqueda de antecedentes o de información durante las cuales no se pueden exteriorizar criterios ni puede haber adopción de acuerdos, deliberaciones, debates ni votaciones.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI le comenta al Dr. Manuel Zeledón que esa es la redacción extrema, como es la primera vez pues ahí se puso, no se puede exteriorizar criterios porque se puso como un extremo para que entonces sea elaborada la verdadera.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que en ese sentido iba su intervención; es decir, que no ve razón para que en un artículo del reglamento se diga que no se puede exteriorizar criterios. Por supuesto que sí se puede y se hacen todos los días cada vez que se hace una sesión de trabajo. Se dice que no se puede deliberar ni debatir; pero a veces son los espacios apropiados para hacerlo de una manera más libre y abierta. Lo que no se puede hacer es tomar acuerdos ni votaciones. Bastaría con que se diga: *y durante las cuales no se pueden tomar acuerdos.*

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER indica que tiene una duda en la parte de solicitado por el Director o la Directora. Le parece que podría ser solicitado por cualquiera de los miembros y está de acuerdo en que la decisión de pasar a sesión de trabajo al final sea del Director o la Directora. La palabra solicitado es la que le da incertidumbre, pues cualquier miembro puede decir que solicita que se entre a sesión de trabajo. La decisión final sí le corresponde al Director o a la Directora.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ comenta que quiere destacar el verdadero espíritu de la sesión de trabajo, que no es sino un espacio de construcción social de los miembros de una propuesta. Ahí se ve que es un mecanismo excepcional, y si es así por los resultados, está de acuerdo, pero considerar que sea inusual como excepcional no le parece. Se debe definir como un espacio de construcción discursiva, social etc., en ese sentido que puede llevar a correcciones, búsqueda de antecedentes, de afirmación, de información, de consensos etc., para de alguna manera rescatar eso, y quitarle lo de excepcional porque más bien lo que ha demostrado es que es muy fructífero y si alguno lo puede interpretar como excepcional o inusual, se podría caer en eso.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI comenta que ahí se indicó "excepcional" conscientemente, porque era un momento en la evolución de este órgano Colegiado, donde había personas que expresaron que era mejor que todo se discutiera en actas, debido a que en las sesiones de trabajo se dialogaban cosas y se tomaban criterios, etc., que tenían mucho que ver con el espíritu, y se estaba perdiendo el espíritu de la discusión, y finalmente el acuerdo que se tomaba, dado que en la sesión de trabajo quedaba cubierto asuntos muy importantes. De ahí las dos cosas de excepcional y el que no se exterioricen criterios. El Consejo ha tenido el cuidado a través del Dr. Víctor Sánchez y su persona de rescatar aquellas partes en las sesiones de trabajo que son importantes para la toma de decisiones. De hecho, a veces se dice algo en sesión de trabajo pero luego lo expresan en actas y se rescata. Eso sí es importante porque también las compañeras y los compañeros del CIST históricamente señalan que en la búsqueda de información para la solución de nuevos problemas y la estructuración de nuevos dictámenes, no se encontraba la información pertinente en los registros de las actas, porque todo se perdió y se quedó sin registro al haberse realizado en sesiones de trabajo. Eso quiere decir que la sesión de trabajo tiene que ser un espacio especializado.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK señala que eso tiene que ver con la discusión que vieron en el artículo anterior, en cuanto a los mecanismos operativos que tiene el plenario para discutir los asuntos, la excepción que agregaba el Dr. Víctor Sánchez de hablar asuntos fuera de actas o en este caso, las sesiones de trabajo son *modus operandi* fuera de actas en general, dan más libertad o más operativo, rápido, para poder elaborar mejor un dictamen y llegar a un consenso.

Pregunta que si realmente la única restricción que tienen las sesiones de trabajo son las votaciones o si ahí también se incluye el quórum; es decir, se puede pensar en una sesión de trabajo sin quórum. No sabe si es pertinente igual incluirle ese aspecto ahí del quórum en ese artículo.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que le queda claro que es parte de una sesión del plenario; si se rompe el quórum, se aplicaría ese mecanismo de los quince minutos. Si durante una sesión de trabajo que dure más de quince minutos se pierde el quórum, la Dirección tendría que tomar las medidas del caso, llamar a los miembros o suspender la sesión. No le queda duda que es parte de una sesión, no es que esta se interrumpe y no corren ciertos reglamentos; le parece una alternativa de trabajo dentro de la misma sesión.

Señala que no se olvide indicar en esa redacción que lo particular de ese mecanismo de trabajo o de las sesiones de trabajo es que no queda en actas registradas, eso se debe de decir, todos lo saben pero no está escrito.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que, a la luz de la discusión anterior si bien piensa que las sesiones de trabajo son un espacio productivo del Consejo y que debe de mantenerse, sí le parece que deberían de tener algunas restricciones, porque como bien lo indicaba el Dr. Manuel Zeledón, lo que está en sesión de trabajo no queda en actas. Desde esa perspectiva, si las sesiones no son públicas, deberían de tratar de que la mayor cantidad de puntos que se discuten en el plenario queden registradas en el acta porque sino existen grandes espacios y vacíos que ni la comunidad universitaria ni nadie puede enterarse porque en efecto en este seno se emiten criterios importantes en las sesiones de trabajo. No tiene actualmente una propuesta de cómo establecer un balance pero –no sabe si les ha pasado– a veces uno lee un acta y dice a tal hora se entra en sesión de trabajo, y cuarenta y cinco minutos o una hora después se regresa a actas, y la sensación que sinceramente a ella le da –estando en el plenario se sabe que es un proceso normal, de discusión, de trabajo–, pero alguien que estuviera afuera, diría: "ahí hubo algo raro que se cocinó en esa hora y que no se supo que fue lo que pasó en todo ese tiempo". Cree que sí se debe establecer un balance entre esa riqueza de la producción, pero que esos elementos muy importantes que se discuten no queden fuera de actas.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR opina que está totalmente de acuerdo con lo que se refería la Dra. Montserrat Sagot y con la idea de que se tiene de sesión de trabajo. Cree que ha sido un término muy conveniente que ha utilizado el Consejo Universitario por una situación tecnológica. En la época en que le correspondió estar, no había sesiones de trabajo porque para corregir una propuesta determinada fundamentalmente de forma, que recogiera los planteamientos de los diferentes compañeros expresados en actas, simplemente o se suspendía la sesión para que se introdujeran los cambios por medio de la Unidad de Estudios, se llevaban el documento le hacían los cambios y luego lo volvían a tener. Ese mecanismo de trabajo era mucho más lento y engorroso, había decisiones, por

ejemplo, que se podían tomar al final de una sesión que había que esperar hasta la sesión del día siguiente para poder tomarla. Actualmente, existe el mecanismo tecnológico de poder hacer correcciones en el plenario, y cree que es lo que se ha hecho y eso debe ser manejado con ese carácter excepcional y debe quedar en el reglamento para que la gente se dé cuenta que es una sesión de trabajo, pero también se debería hacer la definición respectiva, y en el caso de que se realicen –porque el Consejo puede tener sesiones de trabajo– si eso queda en el reglamento una sesión de trabajo no es solamente las que se hacen en el plenario. Si se va, por ejemplo, a las sedes, han ido en sesiones de trabajo, no simplemente en visitas de cortesía, y eso debe quedar en el plenario. Habría que valorar hasta dónde a las sesiones de trabajo se le exige o no un quórum, porque, por ejemplo, en una visita a una sede que lleguen 5 miembros ya no habría quórum y la sesión dejaría de ser sesión de trabajo. Limitarla así sería impracticable, pero sí se debe indicar y señalar ese aspecto de que las sesiones de trabajo son un mecanismo mediante el cual el Consejo Universitario puede llevar a cabo discusiones abiertas con la comunidad, etc., o sea, hablar de sesión de trabajo del Consejo en ese tipo; por lo tanto, no podrán tomarse votaciones en eso. Como caso de excepción, lo que se hace en el plenario, y poner que en caso de realizarse dentro de una sesión ordinaria o extraordinaria y de manera excepcional, se utilizarán para hacer correcciones de forma, búsqueda de antecedentes o de información; ¿por qué?, porque eso da oportunidad a quien está –como le ha pasado a la M.Sc. Jollyanna Malavasi– de que en el momento en que haya un punto de vista que es conveniente que quede en actas, la persona lo incorpora a actas y únicamente quedaría en sesión de trabajo todo lo que es de forma, todas esas correcciones y no importa el tiempo que duren, ellos le dicen a la gente se duró una hora para corregir texto, forma, o buscar información como se dice ahí; pero que se deje esa definición de sesión de trabajo que incorpore otras sesiones de trabajo fuera de las sesiones ordinarias y que dentro de esas sesiones fueran de excepcional para que quedara claro.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ indica que los ha estado escuchando con mucha atención y cree que lo que se tiene que hacer es agregar un artículo 22 bis o algo así por el estilo, porque le parece que tanto el M.Sc. Alfonso Salazar como la Dra. Montserrat tienen razón. Hay dos tipos de sesiones de trabajo; en las sesiones ordinarias no considera que sea una sesión de trabajo excepcional, más bien, todo lo contrario, prácticamente es cotidiano. Desde esa perspectiva, cuando la Dra. Montserrat Sagot decía que no tenía una propuesta, esa misma que está en el plenario agregándole lo que exponía la Dra. Margarita Meseguer, las sesiones de trabajo son un mecanismo solicitado por el Director o la Directora o un miembro del Consejo en las que se pueden llevar a cabo correcciones, búsqueda de antecedentes o de información y en las cuales no se pueden realizar votaciones; esa sería una sesión de trabajo cotidiana; pero la otra sesión de trabajo es la que mencionó el M.Sc. Alfonso Salazar, pero le parece que no pueden ir ligadas; por tanto, se podría hacer un 22 bis, de tal manera que se puedan incorporar los dos conceptos en el mismo articulado y les permita tener claridad en lo que son las sesiones de trabajo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ sugiere que se haga uno solo porque cuando hay un artículo bis es porque ya se legisló y lo que se hace es agregarlo, se podría decir algo así como que el Consejo tendrá dos tipos de sesiones de trabajo, a y b.

******A las once horas y treinta y ocho minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo******

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que lo que está hablando el señor Alexander Franck es muy importante y le parece que debe quedar en actas.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK comenta que está pensando que la redacción tal como está implica que introducir ese elemento puede ser “reglamentar demasiado”, porque de toda manera queda a la voluntad del miembro exteriorizar lo que quiera o no en actas, sea sesión o no de trabajo. Piensa que lo que está ya claro ahí es que la figura es que son correcciones de forma; es decir, que la comunidad o la persona que lea eso que no sea miembro se dé cuenta de que eso no es un espacio, como dice la Dra. Montserrat Sagot, para cocinar algo; sin embargo, no hay ningún impedimento para hacerlo, sino es la moral, la transparencia.

Seguidamente se continúa en sesión de trabajo.

A las once horas y cincuenta y cuatro minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexander Franck, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR procede a dar lectura al artículo 123, que a la letra dice:

Se podrán presentar en forma escrita tres clases de mociones, de orden, de forma y de fondo. Las nociones de orden son aquellas tendientes a ordenar o aclarar el procedimiento, tramitación de un asunto las cuales tendrán prioridad sobre las mociones de forma y de fondo corriente. Serán mociones de orden al menos la siguiente: suspender la sesión, levantar la sesión, suspender o reanudar el debate sobre el tema en discusión, prolongar el debate del tema en discusión por treinta minutos adicionales, finalizar el debate, devolver o trasladar el asunto a comisión, someter a votación. Las mociones de forma son aquellas tendientes a corregir el estilo de un texto las cuales se presentan en forma oral o por escrito al Director o la Directora para incorporar en los textos las mociones de esa naturaleza que el plenario estime necesarias. Las mociones de fondo son aquellas que entrañan adiciones, o presiones o modificaciones a cada asunto de los incluidos en la convocatoria. Las mociones de fondo deberán ser presentadas por escrito al Director o Directora durante la sesión de debate de cada tema.

Comenta que no le parece mal que esté ahí porque, de todas maneras se puede dar así, pero las mociones de forma las están obviando en función de las sesiones de trabajo. Cuando hay cambio de forma de algo, siempre se espera la sesión de trabajo y se introduce. Se pueden quedar, pero serían poco operantes porque con las sesiones de trabajo no lo estarían haciendo. Las mociones de fondo sí le parece que queden claramente explícitas porque, en realidad, implica un cambio sustancial de las propuestas; sin embargo, en la experiencia del tiempo que han estado trabajando en el plenario, con sesiones de trabajo se ha hecho cambios de fondo sin seguir ese procedimiento. Cambios de fondo es que algún artículo se elimine o se cambia su forma en la cual la gran mayoría está de acuerdo, eso sí ha sido la búsqueda de consensos, pero ha sido consecuencia del mecanismo, no por usar el mecanismo porque normalmente se usan las mociones de fondo tradicionales que en un cuerpo colegiado es a través del documento escrito, que siguen un procedimiento diferente al que se ha seguido. Se han hecho los cambios de fondo, vía consenso sin votación y luego se entra a actas y se vota. Pero usando mociones de fondo siguen un proceso de votación, la moción hay que votarla y tomar una decisión que simplemente no puede ser de consenso, evidentemente mayoritaria nada más, y cambia el contexto del trabajo de las sesiones de trabajo del Consejo, así que, en todo eso, tal y como está ahí, se puede dejar, pero en el trabajo real del Consejo han venido

siendo poco útil es las mociones de forma y de fondo. Las mociones de orden no hay problema, porque casi siempre se han usado, pero se refiere a esas dos.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ cree que en las –y si no le entendió mal al M.Sc, Alfonso Salazar– en las mociones de orden, la idea es que están sobrando. En las de orden faltaría una que es con moción aunque las hacen oral es cuando dicen solicitar o suspender la sesión de trabajo, porque cuando se dice que pasen a una sesión de trabajo, es un ordenar el debate y eso implica en ese momento suspender ese debate que se está dando para pasar, y lo mismo cuando se considera que ya está agotada la sesión de trabajo y otra vez se suspende esa sesión para entrar propiamente en debate.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT considera que no es conveniente quitarles a los miembros recursos parlamentarios que están a su disposición porque aunque nunca han solicitado las mociones de fondo o forma, ese es un recurso que tienen los miembros en caso en que una determinada situación de conflicto cuando no se llegue a un consenso, haya uno, dos o tres miembros que quieran proponer una moción de fondo o de forma y aunque no haya consenso, haya votación, donde una mayoría sea la que finalmente tenga que ser la que decida porque no se llega a un consenso. Le parece que aunque no se utilice repetidamente, son recursos que están a disposición de los miembros en caso de que quieran proponer algún cambio o que quieran recurrir a esos elementos para defender algún punto de vista.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ manifiesta que hay un mecanismo de una moción de orden que no está en el texto y que se usa; sería importante que quedara que es, por ejemplo, cuando se hacen los cambios de modificación de agenda en el orden del día; esas son mociones de orden que no aparecen ahí y son importantes que queden establecidas.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI indica que también el tiempo de duración de la sesión, hay muchas cosas que se hacen y la Dirección utiliza como una vía intermedia eso, a veces cuando somete a votación para obviamente buscar consensos, una búsqueda que –sí quiere ser clara– de muchas cosas que se heredan de grupo a grupo y de la Dirección del Dr. Víctor Sánchez de ese grupo donde se empieza a trabajar fuerte y conscientemente en esa búsqueda de consensos, no de enfrentamiento y de votaciones. La primera experiencia que cree que la M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Manuel Zeledón, el Dr. Víctor Sánchez y su persona tuvieron eran más bien un Consejo Universitario que funcionaba a mociones con muchísima frecuencia. Luego se cambia y cree que ha sido muy saludable con más discusión.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN solicita que quiere leer el texto que está en mociones de forma porque él detecta una redundancia.

Procede a leer:

Las mociones de forma son aquellas tendientes a corregir el estilo de un texto aquí está claramente expresado para qué son esas mociones y qué es lo que pretenden esas mociones), las cuales se presentan en forma oral o por escrito al Director o la Directora y continúa –aquí viene la redundancia– para incorporar en los textos las mociones de esa naturaleza. Para incorporar en los textos es lo mismo que tendientes a corregir el estilo del texto. Le parece que para incorporar en los textos las mociones de esta naturaleza y que el plenario estime necesario, todo eso sobra.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI comenta que lo único nuevo que hay ahí es que esas sí pueden presentarse en forma oral, son las que se indican oral, es lo que se hace.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT pregunta si no se debería establecer cuál es el mínimo de votación, o eso se asume que ya está cuando se presenta una moción de forma o de fondo.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN le contesta que es votación normal.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI indica que en el artículo 24 se habla.

*****A las doce horas y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo*****

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ considera que con ese mecanismo se puede solicitar volver a actas para proponer algo.

Seguidamente, se continúa en sesión de trabajo.

*****A las doce horas y veintisiete minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexander Franck, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y la M.Sc. Jollyanna Malavasi*****

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI manifiesta pasar al artículo siguiente.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR procede a dar lectura al artículo 24, que a la letra dice:

Puesta en debate una moción no se trata de otro asunto hasta que aquella hubiese sido resuelta o se hubiera presentado una moción modificatoria o alternativa o se conviniere con cualquier motivo con el consenso de la mayoría absoluta, esto es la mitad más uno de los miembros presentes en postergar su discusión.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI comenta que tiene una moción de orden. Puesto en debate una moción, hay que analizar pues la Dirección la recibe. Le parece que recibe la moción por escrito y que inmediatamente, terminado el uso de la palabra, la Dirección tiene que someter a discusión la moción.

Manifiesta además que le parece que ni siquiera la lista de oradores porque una moción es en reacción a lo que está ocurriendo o a lo que hay, agotado el uso de la palabra, o sea, el orador que está en uso en ese momento cuando termina ahí, obligatoriamente la Dirección tiene que someter a conocimiento de toda la mesa la moción porque, si no, ahí sí se presta para uso político, no para ninguno de los miembros, pero si se retiene, se va, una lista de oradores hasta agotado el uso de la palabra de la persona que la tiene en ese momento, ahí tiene que someterlo, no puede haber criterio de la Dirección.

Indica que las de fondo únicamente, las de forma no. También comenta que con los miembros no ha habido problemas porque ha ocurrido que si le presentan una moción –es del criterio de que inmediatamente hay que verla– y en el momento en que la persona que esté en uso de la palabra finaliza, se dirige al plenario y la presenta y siempre han estado de acuerdo en verla inmediatamente. Esto ha sido con este grupo, con otros los manejos son muy diversos y una moción de fondo (por supuesto de orden) es sano que se discuta sobre eso porque se queda y no se puede quedar.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ manifiesta que él lo entiende bien, pero efectivamente puede ser que alguien muy astuto los meta en una moción tanto de orden como de fondo, pero eso no es lo que dice ahí, pues dice que hay tres mociones de orden de forma y de fondo, no una moción de orden y fondo. Ahí está el asunto; la mesa tiene que tomarlas y dividir las y decir esta, moción tiene una parte de orden (hay que conocerla primero) esta de fondo, la mando a tal, pero no puede trabajar esa moción en subconjunto. Es esa parte de la dirección de los debates, en que hay que hacer esa distinción, cuál aspecto era fondo, cuál es forma, para proceder de conformidad.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN comenta que esa propuesta de que las mociones de fondo se conozcan inmediatamente que termina la persona que está en uso de la palabra, si bien se dice que es lo que se practica y no ha habido ninguna inconveniencia hasta el momento, cree que entrañan un peligro y es que se convertiría en un mecanismo para adelantarle el uso de la palabra o por lo menos adelantarse a que el plenario conozca la propuesta antes que los demás miembros que pidieron la palabra y que también podrían estar haciendo uso de su turno para presentar asuntos de fondo o discutir sobre el asunto de fondo que está en debate. Da prioridad a la moción de fondo presentada por escrito, considera que no es correcto. Lo que tiene que haber es la cordura de quien está dirigiendo el debate para poner en debate la moción en el momento apropiado.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR procede a dar lectura al artículo 25 que a la letra dice:

Si se tratare de una moción modificada se votará primero sobre la que se aparta más en cuanto al fondo de la proposición original, acto seguido, se votará sobre la enmienda que después de la votada anteriormente se aparte más de dicha posición y así sucesivamente hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas. Si se aprueba una enmienda una o más de las enmiendas se someterá a votación el asunto como ha sido modificado. Si no se aprueba ninguna enmienda se votará sobre el asunto en su forma original.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI comenta que eso hay que entenderlo muy bien, ejemplo ha sido que en una Asamblea Colegiada no se cumplió eso, hace muy poco con respecto al orden en que se van a ver los temas del Congreso, no se respetó eso y no se votó de primero la moción que más se aleja de la propuesta original. Se hizo al revés y se perdió.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que propone que eso requiere, por la redacción, que el plenario lo aclare inclusive hasta legalmente. Porque solo comenzando desde la introducción que dice si se tratare de una moción modificada. Desde aquí, la redacción está para estudiarla en otro momento.

A las doce horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*